

Arequipa, 2022 setiembre 28

RESOLUCIÓN N° 1135-2022/S-20000



ASUNTO : Aprueba "Procedimiento y formulario para la atención de denuncias presentadas hacia directores, gerentes y trabajadores en general que vulneren la ética y/o normas de conducta"

VISTOS: El Informe N° 110-2022/S-30000 de la Gerencia General del 27 de setiembre de 2022; el Informe N° 131-2022/S-34000 de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Empresarial del 21 de setiembre 2022; el Plan de Acción Anual de SEDAPAR S.A. – Sección Medidas de Remediación 2022, aprobado el 31 de enero de 2022; y el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción (Semestral) del 26 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

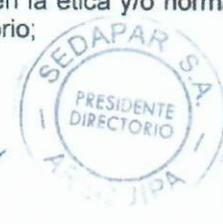
Que, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con R.C. N° 146-2019-CG y modificatorias, del 28 de marzo de 2022, SEDAPAR S.A., aprobó en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2022, la medida de remediación que dispone: "Aprobar el marco normativo interno que regule el procedimiento de denuncias en contra de los colaboradores que vulneran la ética y/o normas de conducta", ello con la finalidad de atender la deficiencia de control interno identificada en el Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno del 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 378-2022/S-30000 del 31 de marzo de 2022, el Gerente General designa y dispone a la Gerencia de Administración cumplir con la implementación de la medida de remediación relacionada a la elaboración del procedimiento que permita recibir denuncias contra los colaboradores de SEDAPAR S.A., que vulneren la ética y/o normas de conducta;

Que, con Resolución N° 919-2018/S-20000, del 07 de febrero 2018 se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDAPAR S.A., y mediante Resolución N° 937-2018/S-20000, del 28 de setiembre 2018, se aprueba la Modificación del Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDAPAR S.A., el que se encuentra vigente a la fecha y en cuyo contenido se identifica el *Pilar V. Ética y Conflicto de Interés*, con el *Estándar 43. Canales de Denuncias*, que establece que la entidad debe poner a disposición del personal y del público, mecanismos para recibir denuncias relacionadas al comportamiento ilegal o antiético, garantizando la confidencialidad del denunciante, precisando el mecanismo en caso de denuncias que impliquen a los miembros del directorio, gerente general y gerentes de línea, asesoría y apoyo;

Que, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno y el Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDAPAR S.A., con la finalidad de contar con un canal de denuncias online que permita a los usuarios internos y externos manifestar comportamientos ilegales o antiéticos, justificados con medios probatorios pertinentes directamente vinculados a los hechos denunciados, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Empresarial alcanzó el Informe N° 022-2022/S-34200-ALRAB del 09 de agosto de 2022, emitido por el Departamento de Desarrollo Organizacional con el proyecto del "Procedimiento y formulario para la atención de denuncias presentadas hacia directores, gerentes y trabajadores en general que vulneren la ética y/o normas de conducta", para su trámite correspondiente;

Que, el precitado proyecto fue materia de reuniones de trabajo realizadas el 19 y 20 de setiembre del 2022, la primera con el Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la entidad y la siguiente con el Comité de Directorio del Código de Buen Gobierno Corporativo, habiéndose procedido a revisar, evaluar y dar conformidad al proyecto del "Procedimiento y formulario para la atención de denuncias presentadas hacia directores, gerentes y trabajadores en general que vulneren la ética y/o normas de conducta", quedando a instancia de aprobación por parte de Directorio;



Que, estando a los documentos de vistos, a las facultades estatutarias, a los dispositivos legales vigentes sobre la materia y a la Sesión de Directorio N° 1885, del 28 de setiembre del 2022;

SE RESUELVE:

1. Aprobar el "Procedimiento y formulario para la atención de denuncias hacia directores, gerentes y trabajadores en general que vulneren la ética y/o normas de conducta", con el diagrama de flujo correspondiente, que en cinco (5) folios forma parte del presente.
2. Disponer a la Gerencia de Administración y Departamento de Imagen Institucional, la difusión y comunicación interna y externa del marco normativo aprobado en el presente acto resolutivo.
3. Disponer la publicación de la presente resolución, incluido el procedimiento y formulario, en la Página Web Institucional (www.sedapar.com.pe), Portal de Transparencia Estándar e Intranet de SEDAPAR S.A.
4. Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.
5. El Directorio, la Gerencia General, Gerencias de Asesoría, Apoyo y/o de Línea, jefes de Departamentos y trabajadores en general, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, tomando debido conocimiento de esta, el Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Armando Rafael Llaza Loayza
Presidente de Directorio

ARLL/Ebv.-

Inc. Anexos en 5 folios

c.c.: Directorio / OCI / Gerencia General / Gerencias de Línea y/o de Apoyo / Departamentos / Archivos



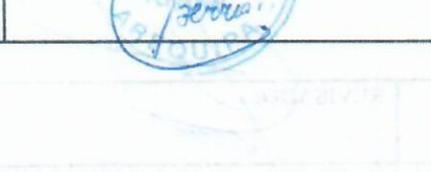
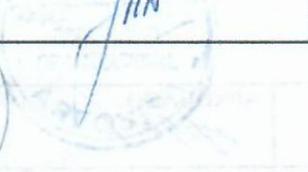
**ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS POR USUARIOS
HACIA DIRECTORES, GERENTES Y TRABAJADORES EN
GENERAL QUE VULNEREN LA ÉTICA Y/O NORMAS DE
CONDUCTA**

PROCEDIMIENTO		
UNIDAD ORGÁNICA	:	Gerencia de Administración
RESPONSABLE	:	Departamento de Personal / Comité de Ética
PROPÓSITO	:	Establecer un canal de comunicación entre los usuarios y la empresa SEDAPAR S.A. ante la existencia de un hecho que se considera una infracción a las leyes o un acto ilícito
ALCANCE	:	A los miembros del directorio, gerentes y trabajadores de SEDAPAR S.A.
RESPONSABLE	ITEM	ACTIVIDAD O TAREA
PLANEAR		
Gerencia de Administración / Dpto. Personal	1	Establecer un Plan de Acción para la investigación y determinación de responsabilidad de los miembros del directorio, gerente general, gerentes de línea, gerentes de asesoría, gerentes de apoyo y trabajadores en general de SEDAPAR S.A., ante las denuncias presentadas por los usuarios internos y/o externos.
HACER		
Usuario interno y/o usuario externo	2	Caso 1: Presenta denuncia, sea anónima o no, relacionada a comportamientos ilegales o antiéticos que impliquen a los miembros del directorio, gerente general, gerentes de línea, gerentes de asesoría y gerentes de apoyo de SEDAPAR S.A., mediante el Canal de Denuncias que se encuentra en la página web, adjuntando el formulario establecido y los medios probatorios correspondientes.
	3	Caso 2: Presenta denuncia, sea anónima o no, relacionada a comportamientos ilegales o antiéticos referentes a procesos de adquisiciones o prácticas contables que impliquen al gerente general, gerentes de línea, gerentes de asesoría, gerentes de apoyo y trabajadores en general de SEDAPAR S.A., mediante el Canal de Denuncias que se encuentra en la página web, adjuntando el formulario establecido y los medios probatorios correspondientes
	4	Caso 3: Presenta denuncia, sea anónima o no, hacia un trabajador de SEDAPAR S.A. mediante el Canal de Denuncias que se encuentra en la página web, adjuntando el formulario establecido y los medios probatorios correspondientes.
Dpto. Personal	5	Para los casos 1 y 2, recibe el formulario y los medios probatorios de la denuncia y efectúa la investigación correspondiente.
	6	Para el caso 3, recibe el formulario y los medios probatorios de la denuncia y deriva al Comité de Ética.
	7	Revisa la documentación y realiza la investigación del caso, solicitando a las Gerencias de Línea y trabajadores que presente los descargos correspondientes
Comité de Faltas	8	Luego de la evaluación prepara un informe con las conclusiones y recomendaciones sobre el caso.
	9	En caso las investigaciones impliquen a un director, y se encuentre responsabilidad, se envía una copia de los actuados al Directorio para su conocimiento, y se eleva al expediente hacia la Gerencia de Asesoría Legal para que inicie el proceso legal.
	10	Recibe el informe, lo revisa y si amerita el caso aplica las sanciones al implicado, según el RIT de SEDAPAR S.A.

ELABORADO:

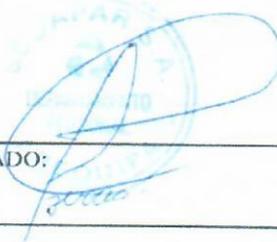
REVISADO:

APROBADO:



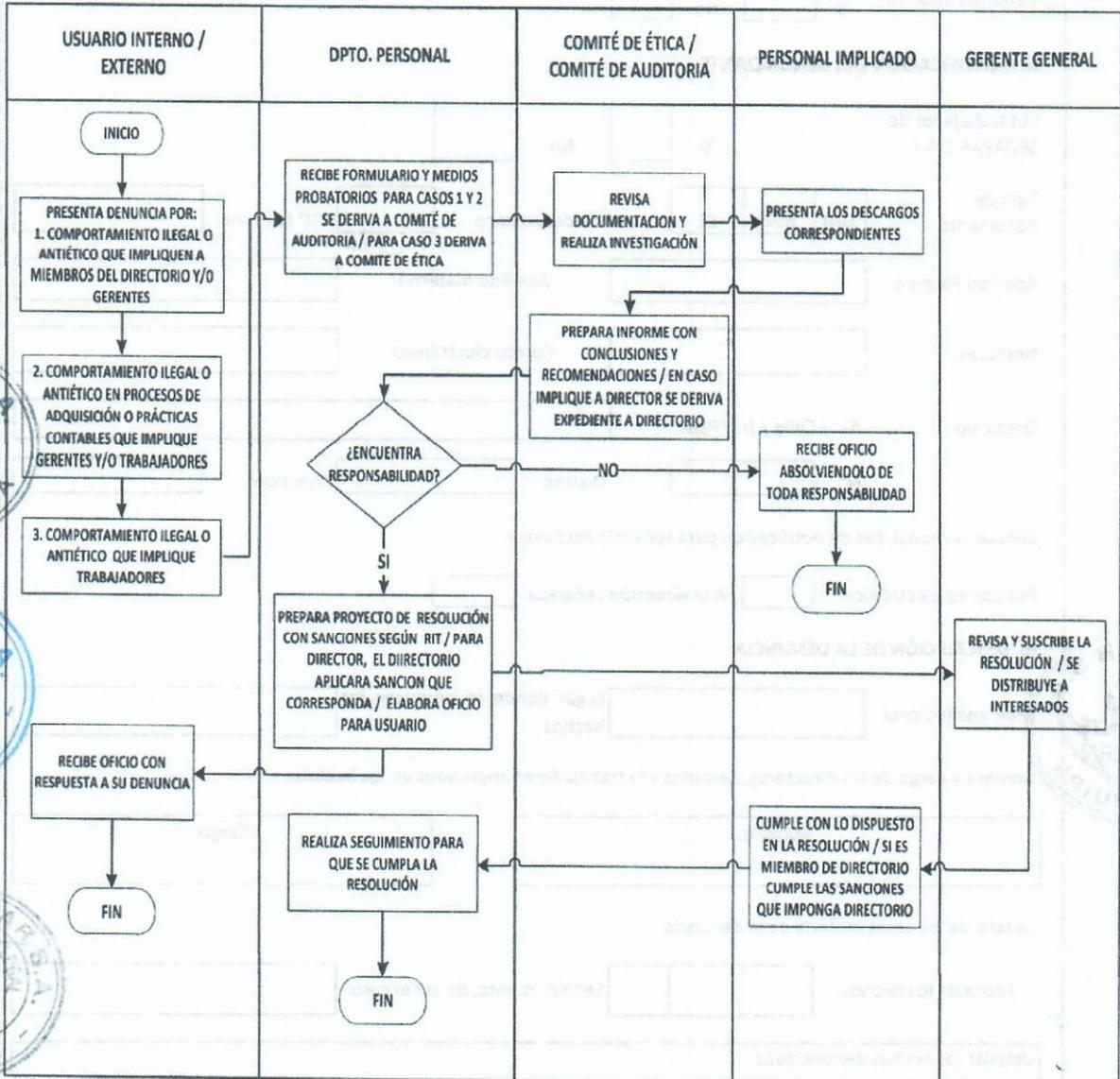
 Sedapar MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código GA/V1-2022
	Pág. 2 de 3
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	Versión 01
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	Aprobado con Resolución N° 1135-2022/S-30000
	28 de setiembre de 2022

		En caso no se encuentre infracción al trabajador de SEDAPAR S.A., se oficia al implicado, absolviéndolo de toda responsabilidad.
Dpto. Personal	11	Prepara el proyecto de Resolución con las sanciones consideradas en el RIT de SEDAPAR S.A.
	12	Elabora el oficio para comunicar el resultado de la denuncia al usuario interno y/o externo
Gerente General	13	Revisa y suscribe la Resolución, la cual es entregada a las áreas y personas interesadas
Personal Implicado	14	De tratarse de un trabajador, cumple con lo dispuesto en la Resolución.
Usuario interno y/o Usuario externo	15	Recibe la respuesta a su denuncia, mediante oficio
Dpto. Personal	16	Hace seguimiento a lo dispuesto en la Resolución, verificando que el implicado cumpla la sanción establecida.
VERIFICAR Y ACTUAR		
Gerencia de Administración / Dpto. Personal	17	Revisa los procesos y acciones que se realizan para las denuncias presentadas por los usuarios internos y/o externos, para proponer las mejoras necesarias



ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:
------------	-----------	-----------

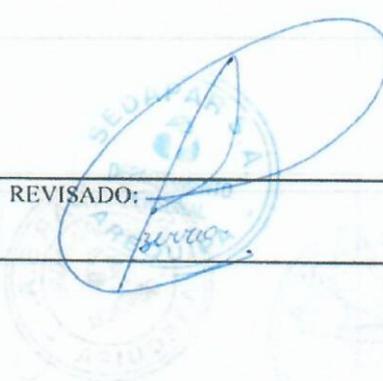
ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS POR USUARIOS HACIA DIRECTORES, GERENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL QUE VULNEREN LA ÉTICA Y/O NORMAS DE CONDUCTA



ELABORADO: *[Firma]*

REVISADO: *[Firma]*

APROBADO: *[Firma]*



FORMULARIO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS HACIA DIRECTORES, GERENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL QUE VULNEREN LA ÉTICA Y/O NORMAS DE CONDUCTA

I. REGISTRO DE LA DENUNCIA

Fecha N° de Registro: AÑO-SEDAPAR S.A.

Denuncia anónima Si No

II. IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE

¿Es trabajador de SEDAPAR S.A.? Si No

Tipo de documento

DNI	RUC	CE
-----	-----	----

 N° de documento N° teléfono

Apellido Paterno Apellido materno

Nombres Correo electrónico

Domicilio: Av. / Calle / Jr. / Psje.

N° Distrito Provincia

Señalar la modalidad de notificación para recibir la respuesta:

Por correo electrónico A la dirección señalada

III. DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA

Sede institucional Lugar donde se producen los hechos

Nombre y cargo de los directores, gerentes y/o trabajadores implicados en los hechos:

Nombre:	Cargo:
---------	--------

Detalle de los actos materia de la denuncia

Fecha de los hechos: Señalar monto, de ser el caso:

Detallar los hechos denunciados:

Detallar las pruebas sustentatorias:



Insertar archivo de medios probatorios

ARCHIVO

Nota.- Se considera medios probatorios aquellos vinculados directamente con los hechos denunciados, pudiendo consistir en medios escritos, audiovisuales, testimoniales, o cualquier otro orientado a brindar veracidad y certeza sobre la comisión de los hechos denunciados, los mismos que deberán consignarse de modo claro en la denuncia.

IV. SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SANCION A LAS DENUNCIAS REALIZADAS DE MALA FÉ

Si

Declaro tener conocimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS. En este marco normativo, declaro que toda información alcanzada se ajusta a la verdad y puede ser comprobada administrativamente, de acuerdo a sus atribuciones legales, señaladas en la normativa aplicable.

No

No requiero medidas de protección

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

Si

Manifiesto el compromiso de brindar información adicional cuando sea solicitada por SEDAPAR S.A., a fin de hacer las aclaraciones que hagan falta o proveer de mayor información sobre las irregularidades que sustentan la presente denuncia, en cumplimiento del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1327.

Si

Manifiesto conocer que, las denuncias por actos de corrupción de mala fe, conforme lo señala del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1327, son excluidos inmediatamente de las medidas de protección otorgadas, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil, penal y administrativa a que haya lugar.

Nota.- Se mantendrá la confidencialidad del caso, según el artículo 9° de la Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

